



DEPARTAMENTO JURIDICO  
K11714 (2556) 2017

*Jurídico*

1004

ORD.: \_\_\_\_\_

**MAT.:** Atiende presentación de empresa Soluciones Informáticas y Tecnologías Cubotecnia Limitada, sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

**ANT.:** 1) Correo electrónico de 06.02.2018, de Departamento de Tecnologías de la Información.  
2) Correo electrónico de 02.02.2018, de Sra. Nicole De Bittencourt A.  
3) Memo N°31 de 24.01.2018, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.  
4) Memo N°87, de 13.12.2017, de Jefe Departamento Jurídico.  
5) Presentación de 01.12.2017, de empresa Soluciones Informáticas y Tecnologías Cubotecnia Ltda.

**SANTIAGO,**

**DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

20 FEB 2018

**A : SRES.  
SOLUCIONES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS CUBOTECNIA  
LTDA.  
LA CONCEPCIÓN N°191, OFICINA 801  
PROVIDENCIA /**

Mediante su presentación del antecedente 5), complementada a través de correo electrónico de antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si la solución de registro y control de asistencia que presenta, denominada Albiorix, y su respectivo proceso de verificación, se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la recurrente ha presentado un informe de certificación emitido por la empresa Claudia Pía Jaramillo Torrens E.I.R.L., Rut N°76.826.210-1, suscrito por la Sra. Claudia Pía Jaramillo Torrens.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo al citado dictamen.

Dicho trámite fue evacuado mediante el memorándum de antecedente 3), señalando que no se aprecian evidencias del portal para fiscalización ni acceso para verificar los reportes de marcas.

Posteriormente, mediante correo electrónico de antecedente 2), la recurrente complementó su presentación con información que permite dar por subsanadas la citada observación.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, de acuerdo al informe de certificación que se ha tenido a la vista, el sistema de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, denominado Albiorix, propuesto por la empresa Soluciones Informáticas y Tecnológicas Cubotecnia Ltda., se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,

  
**JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO**  
**ABOGADO**  
**JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**



  
**RGR/RCG**  
**Distribución:**

- Jurídico
- Partes
- Control